



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Chaveros
28 SEP. 2021
12:50 hrs

OFICIO LXIV/GDS/81/2021
 ASUNTO. REMISION DE DICTAMEN

DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
 LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
 PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
12:24 hrs
20 SEP 2021
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, presidente de la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, por este medio remito el Dictamen que se anexa.

1

Por lo que solicito respetuosamente, tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión de la LXIV Legislatura.

ATENTAMENTE
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
 SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAX., 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

[Handwritten signature of Gustavo Díaz Sánchez]



DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
 DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
 DE SEGURIDAD Y
 PROTECCIÓN CIUDADANA



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISION DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

EXPEDIENTES

SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA: 104

ASUNTO: DICTAMEN.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

1

ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO.

1. En sesión ordinaria de fecha 12 de agosto de 2020, la ciudadana Diputada Yarith Tannos Cruz, presentó la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN, LA FRACCION I AL ARTÍCULO 6, RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES Y EL ARTÍCULO 6 BIS, A LA LEY DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN EL ESTADO DE OAXACA.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISION DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

2. En la misma sesión la Mesa Directiva la turnó a la Comisión De Seguridad y Protección Ciudadana, para su estudio y dictamen. Dicha Iniciativa fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana el 17 de junio de 2020, mediante Oficio No. LXIV/A.L./COM.PERM. /5357/2020.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

"La prevención de la violencia y del delito es una de las vertientes de la seguridad pública que atiende y combate el fenómeno social de la delincuencia en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.

En el caso de Oaxaca, la información es alarmante, como lo cita, el índice de la paz México 2019, que asegura que el Estado es el que tuvo un mayor incremento en la tasa de homicidios relativo en el periodo de cuatro años, al crecer más de 4 veces, creció un 72% en la tasa de crímenes de la delincuencia organizada.

Siendo que, en 2015, Oaxaca se situó como el quinto estado más pacífico, pero a partir de entonces ha experimentado aumentos de más de 250% en cada una de las tasas de homicidios, delitos con violencia y delitos cometidos con armas de fuego. Tan solo la tasa de delitos con violencia se ha incrementado 629% de 2015 a 2018, al pasar de 255 por cada 100 mil habitantes a 1,838. Otro dato relevante es el de 2018, en el que hubo un marcado aumento de violaciones, ya que la tasa general del estado creció 42%.



Por lo tanto, uno de los aspectos más importantes para la prevención de la violencia y la delincuencia es el familiar, ya que la familia es el primer medio de control social, donde las personas aprenden a interactuar positivamente, de no ser así, comienzan a gestarse los problemas sociales que hoy vemos a diario, como el uso de la violencia para resolver conflictos o la inexistencia de valores como la responsabilidad, la solidaridad o el respeto de límites.

Todo este panorama resulta preocupante, y requiere la atención desde el Poder Legislativo, de todas las autoridades y la sociedad en general; en el ámbito legal en el Estado de Oaxaca, la Sexagésima Segunda Legislatura mediante decreto 1851 publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 10 de junio de 2016, crea la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca, ordenamiento legal que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, con la participación ciudadana, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, previstos en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Por lo que ante las circunstancias en que Oaxaca se encuentra en materia de la violencia y la delincuencia, la presente Iniciativa tiene por objeto incluir en la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a la familia como un ámbito a atender en la prevención de esta problemática social."

CONSIDERACIONES



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISION DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

PRIMERA. DE LA COMPETENCIA. De conformidad con lo que establecen los artículos 63, 65 fracción XXVII; 66, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26, 33, 34, 36, 38, 42 fracción XXVII; 47, 48 y 51 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, es competente para resolver el presente asunto.

SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES. La iniciativa contiene que es necesario que en Oaxaca, las políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que las generan, se realicen apegadas al marco jurídico y que se realicen con la inclusión de todos los que convivimos en nuestra sociedad, para prevenirla y erradicarla.

La meta debe de ser que la prevención social sea una cultura y la sanción una excepción, siendo indispensable que los ordenamientos legales que regulan esta materia, sean la base para la prevención social de la violencia y la delincuencia en todos los ámbitos de nuestra sociedad, como es el familiar, ya que considero que la familia es el primer medio de control social, donde las personas aprenden a interactuar positivamente, de no ser así, comienzan a gestarse los problemas sociales que hoy vemos a diario, como el uso de la violencia para resolver conflictos o la inexistencia de valores como la responsabilidad, la solidaridad o el respeto de límites.

En el año 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, la Ciudad de México y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISION DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Con esta Ley, se plantearon las estrategias en dos vertientes, una consiste en la contención del delito y la segunda en la prevención social de la violencia y la delincuencia, con estas vertientes se busca reducir los delitos y la violencia. Asimismo e incrementar la seguridad en las comunidades.

Es por ello, que la violencia y la delincuencia son problemas con múltiples causas de riesgo, lo que implica que no es posible enfrentarlos sólo controlando y sancionando el delito. También es necesario prevenirlos, al incorporar el enfoque de prevención social en las políticas de seguridad pública.

Ante este panorama tan alarmante, es urgente la instrumentación de políticas públicas transversales en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, cuyo propósito principal sea la identificación y tratamiento de aquellos factores de riesgo que originan conductas contrarias al orden y la paz social. Además de que la prevención social se debe centrar, además, en la modificación asertiva de aquellas condiciones sociales contrarias al desarrollo favorable de la población del Estado, conjuntamente con un margo jurídico regulatorio vigente; por tal debemos sentar las bases legales, para que con la participación de la sociedad, los tres niveles de gobierno se establezcan políticas publicas transversales y se ejecuten programas con enfoque de prevención social, de la violencia y los delitos, que erradiquen este mal en Oaxaca y beneficien principalmente a los sectores más vulnerables de la entidad, recuperando la confianza de la población en sus autoridades y propiciando la convivencia social en armonía, y sobre manera establecer mecanismos preventivos de concertación con instituciones de los sectores públicos, social, académico y privado.

Es por ello, que se busca fortalecer los factores de protección para disminuir o neutralizar las posibilidades de estas problemáticas. Es decir, la prevención social



implica la promoción de cambios socioculturales para generar entornos más seguros y propicios para vivir libre de la delincuencia y la violencia.

Por lo tanto, uno de los aspectos más importantes para la prevención de la violencia y la delincuencia es el familiar, ya que considero que la familia es el primer medio de control social, donde las personas aprenden a interactuar positivamente, de no ser así, comienzan a gestarse los problemas sociales que hoy vemos a diario, como el uso de la violencia para resolver conflictos o la inexistencia de valores como la responsabilidad, la solidaridad o el respeto de límites.

En tal virtud, la presente Iniciativa tiene por objeto incluir en la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a la familia como un ámbito a atender en la prevención de esta problemática social.

Para referencia, se expone el siguiente cuadro comparativo, que contiene las adiciones que pido previo análisis de las comisiones competentes, sea decretado por este pleno legislativo:

Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 6. La prevención social de la violencia y la delincuencia incluye los siguientes ámbitos:</p> <p>I. Social;</p> <p>II. Comunitario;</p> <p>III. Situacional; y</p> <p>IV. Psicosocial.</p>	<p>Artículo 6. La prevención social de la violencia y la delincuencia incluye los siguientes ámbitos:</p> <p>I. Familiar</p> <p>II. social</p> <p>III. Comunitario</p> <p>IV. Situacional, y;</p> <p>V. Psicosocial;</p>



SIN REFERENCIA

ARTÍCULO 6 Bis. La prevención social de la violencia y la delincuencia en el ámbito familiar se llevará a cabo mediante:

I. Programas integrales que fomenten el fortalecimiento y protección de valores humanos en la familia y la sociedad como estrategia de prevención de la violencia y la delincuencia;

II. La promoción de actividades y espacios de diálogo y aprendizaje en la familia como talleres, foros, conferencias, video conferencias, y todos los espacios que permitan promover en la sociedad la tolerancia, el respeto, la paz, la comunicación, el entendimiento y la cooperación;

III. Ser facilitadores de otras familias que necesiten asistencia para resolver situaciones de inestabilidad o conflictos;

IV. El reforzamiento de las habilidades emocionales e interpersonales, así como el ejercicio de valores, por parte de los Poderes del Estado y los Municipios en servidores públicos en la atención a víctimas de violencia;

V. Estrategias de educación y sensibilización para padres de familia y alumnos de las escuelas de educación básica ubicadas en polígonos con mayores índices de violencia quienes



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

	<p>recibirán capacitación y materiales para reforzar sus conocimientos en habilidades socioemocionales para la vida; y</p> <p>VI. Promoción de estrategias de educación y sensibilización hacia las familias y poblaciones de mayor vulnerabilidad, para la prevención y concientización del uso responsable del internet y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.</p>
--	---

TERCERO. La Organización de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil, adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 45/112, de fecha 14 de diciembre de 1990, en su Apartado IV, denominado Procesos de socialización, plantea los siguientes puntos:

8

- La familia
- Toda sociedad deberá asignar elevada prioridad a las necesidades y el bienestar de la familia y de todos sus miembros.
- Dado que la familia es la unidad central encargada de la integración social primaria del niño, los gobiernos y la sociedad deben tratar de preservar la integridad de la familia, incluida la familia extensa. La sociedad tiene la obligación de ayudar a la familia a cuidar y proteger al niño y asegurar su bienestar físico y mental. Deberán prestarse servicios apropiados, inclusive de guarderías.
- Los gobiernos deberán adoptar una política que permita a los niños criarse en un ambiente familiar de estabilidad y bienestar.
- Deberán facilitarse servicios adecuados a las familias que necesiten asistencia para resolver situaciones de inestabilidad o conflicto.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISION DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

- Cuando no exista un ambiente familiar de estabilidad y bienestar, los intentos de la comunidad por ayudar a los padres en este aspecto hayan fracasado y la familia extensa no pueda ya cumplir esta función, se deberá recurrir a otras posibles modalidades de colocación familiar, entre ellas los hogares de guarda y la adopción, que en la medida de lo posible deberán reproducir un ambiente familiar de estabilidad y bienestar y, al mismo tiempo, crear en los niños un sentimiento de permanencia, para evitar los problemas relacionados con el "desplazamiento" de un lugar a otro.
- Deberá prestarse especial atención a los niños de familias afectadas por problemas creados por cambios económicos, sociales y culturales rápidos y desiguales, en especial a los niños de familias indígenas o de inmigrantes y refugiados. Como tales cambios pueden perturbar la capacidad social de la familia para asegurar la educación y crianza tradicionales de los hijos, a menudo como resultado de conflictos culturales o relacionados con el papel del padre o de la madre, será necesario elaborar modalidades innovadoras y socialmente constructivas para la socialización de los niños.
- Se deberán adoptar medidas y elaborar programas para dar a las familias la oportunidad de aprender las funciones y obligaciones de los padres en relación con el desarrollo y el cuidado de sus hijos, para lo cual se fomentarán relaciones positivas entre padres e hijos, se hará que los padres cobren conciencia de los problemas de los niños y los jóvenes y se fomentará la participación de los jóvenes en las actividades familiares y comunitarias.
- Al garantizar el derecho de los niños a una socialización adecuada, los gobiernos y otras instituciones deben basarse en los organismos sociales y jurídicos existentes pero, cuando las instituciones y costumbres tradicionales resulten insuficientes, deberán también prever y permitir medidas innovadoras.

Por consiguiente, es indispensable fomentar la cohesión y el bienestar de la familia, no sólo como un medio de prevención de la violencia y la delincuencia, también como un motor para el desarrollo social para los futuros integrantes de la sociedad Oaxaqueña.



CUARTO. La seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, y la reinserción social de las personas.

Esta comisión permanente dictaminadora considera que uno de los aspectos más importantes para la prevención de la violencia y la delincuencia es el familiar, ya que considero que la familia es el primer medio de control social, donde las personas aprenden a interactuar positivamente, de no ser así, comienzan a gestarse los problemas sociales que hoy vemos a diario, como el uso de la violencia para resolver conflictos o la inexistencia de valores como la responsabilidad, la solidaridad o el respeto de límites, por lo que coincide con la propuesta de la Diputada proponente.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora, emiten el:

10

DICTAMEN:

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, declaran procedente la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN, LA FRACCIÓN I AL ARTÍCULO 6, RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES Y EL ARTÍCULO 6 BIS, A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN EL ESTADO DE OAXACA.

Por lo anterior expuesto y fundado sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado la aprobación del siguiente,

DECRETO



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

NÚNICO. SE ADICIONAN, LA FRACCION I AL ARTÍCULO 6, RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES Y EL ARTÍCULO 6 BIS, A LA LEY DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN EL ESTADO DE OAXACA., para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I. Familiar

...

ARTÍCULO 6 Bis. La prevención social de la violencia y la delincuencia en el ámbito familiar se llevará a cabo mediante:

I. Programas integrales que fomenten el fortalecimiento y protección de valores humanos en la familia y la sociedad como estrategia de prevención de la violencia y la delincuencia;

II. La promoción de actividades y espacios de diálogo y aprendizaje en la familia como talleres, foros, conferencias, video conferencias, y todos los espacios que permitan promover en la sociedad la tolerancia, el respeto, la paz, la comunicación, el entendimiento y la cooperación;

III. Ser facilitadores de otras familias que necesiten asistencia para resolver situaciones de inestabilidad o conflictos;

IV. El reforzamiento de las habilidades emocionales e interpersonales, así como el ejercicio de valores, por parte de los Poderes del Estado y los Municipios en servidores públicos en la atención a víctimas de violencia;

V. Estrategias de educación y sensibilización para padres de familia y alumnos de las escuelas de educación básica ubicadas en polígonos con mayores índices de violencia, quienes recibirán capacitación y materiales para reforzar sus conocimientos en habilidades socioemocionales para la vida; y

VI. Promoción de estrategias de educación y sensibilización hacia las familias y poblaciones de mayor vulnerabilidad, para la prevención y concientización del uso responsable del internet y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 18 de septiembre de 2021.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ
PRESIDENTE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISION
PERMANENTE DE SEGURIDAD Y
PROTECCION CIUDADANA



DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.
INTEGRANTE

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO.
INTEGRANTE

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
INTEGRANTE

DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMAN DIAZ.
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 104 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.